

DECRETO DE RECTORÍA N° 91 / 2026
REF.: APRUEBA PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES
AUTISTAS
Santiago, 7 de mayo de 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 21.091 sobre Educación Superior;
- b) Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC;
- c) El Reglamento Orgánico de la Universidad;
- d) La Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas vigente;
- e) Lo dispuesto en la normativa institucional en materia de inclusión y acceso equitativo a la educación superior;
- f) El conocimiento del Consejo Superior en sesión de fecha 6 de mayo de 2026;
- g) Las facultades que corresponden al Rector conforme a la normativa institucional vigente;

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad UNIACC reconoce la inclusión, la equidad y el respeto a la diversidad como principios esenciales de su proyecto educativo institucional, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de sus estudiantes.
- Que la Política de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas establece el marco institucional para garantizar condiciones de accesibilidad, participación y desarrollo académico en igualdad de condiciones.
- Que resulta necesario contar con instrumentos que regulen de manera específica los procesos de admisión, asegurando la identificación oportuna de necesidades de apoyo y la implementación de ajustes razonables desde el ingreso de los estudiantes.
- Que el Protocolo de Admisión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas establece procedimientos claros de detección temprana, orientación, evaluación de ajustes razonables y acompañamiento en el proceso de admisión, resguardando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Que corresponde al Rector aprobar mediante decreto los instrumentos institucionales de carácter general que regulan procesos transversales de la Universidad.

DECRETO:

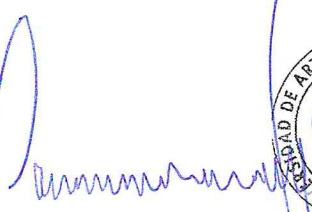
APRUÉBASE el Protocolo de Admisión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC, cuyo texto se adjunta al presente decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.

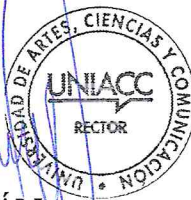
IMPLEMENTACIÓN. Encargase a la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, en coordinación con el área de Admisión, las unidades académicas y la Vicerrectoría Académica, la implementación, difusión y seguimiento del protocolo aprobado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente protocolo será aplicable a todos los procesos de admisión de la Universidad, en cualquiera de sus modalidades, respecto de postulantes con discapacidad y estudiantes autistas, en los términos establecidos en el propio instrumento.

VIGENCIA. El presente decreto entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS BARRÍA ROMÁN
RECTOR




JAIME SANTA MARÍA CUEVAS
SECRETARIO GENERAL



PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES AUTISTAS.

UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN - UNIACC

1. Introducción

La Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, UNIACC, es una institución de educación superior que, de acuerdo con su visión, busca “proporcionar educación superior de calidad a nivel de pre y posgrado, a un amplio universo de estudiantes, a través de una formación integral y multimodal en las áreas de las ciencias, las humanidades, las artes y las comunicaciones; aportando a la creación, preservación y transmisión del conocimiento en una vinculación constante del quehacer institucional con la sociedad”.

En coherencia con dicho propósito, UNIACC asume el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de cada una de las personas que deseen incorporarse a sus programas académicos, en las distintas modalidades y jornadas.

El Modelo Educativo reconoce entre sus pilares el compromiso con la inclusión e integración en la educación superior, sustentado en principios y valores como el foco en el estudiante, conocimiento accesible, la inclusión, la equidad, el respeto por la diversidad y la responsabilidad social universitaria. Estos elementos orientan el quehacer institucional, fortalecen su identidad y dan sustento a las distintas normativas internas que regulan los procesos de inclusión.

De esta manera, el Protocolo de Admisión de Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Autistas, tiene como propósito establecer procedimientos claros que permitan identificar y acompañar oportunamente a las y los postulantes, asegurando que cada estudiante disponga de la información, condiciones y apoyos necesarios dispuestos responsablemente para desarrollar su trayectoria académica, desde el ingreso, hasta la titulación, en la medida en que existan recursos disponibles. Asimismo, busca consolidarse como una herramienta que fortalezca la cultura inclusiva de la Universidad, garantizando igualdad de oportunidades desde el primer contacto con la institución y promoviendo una experiencia universitaria equitativa y orientada al pleno desarrollo académico y personal de las y los estudiantes con discapacidad que sean en definitiva admitidos como integrantes de la comunidad universitaria.

2. Propósito

Este protocolo tiene como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el pleno ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad y personas autistas que sean admitidas en el proceso de admisión a UNIACC.

Asimismo, busca establecer un procedimiento que permita identificar tempranamente las necesidades de apoyo, asegurando que las y los estudiantes cuenten con la información y los ajustes razonables necesarios

para participar plenamente del proceso formativo.

3. Objetivos

Objetivo general

Garantizar un proceso de admisión inclusivo que promueva la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el derecho a la educación de las personas con discapacidad, mediante la identificación temprana de necesidades de apoyo y la articulación con Dirección de Género, Diversidad e Inclusión de la universidad.

Objetivos específicos

- a) Establecer por medio de dicha instancia, un sistema de detección temprana de la situación de discapacidad desde el primer contacto con los interesados, a través de la incorporación de preguntas de autoidentificación en los formularios institucionales.
- b) Implementar una instancia de orientación personalizada previa a la matrícula, que permita informar a los interesados sobre los mecanismos de apoyo disponibles en la institución y abordar sus dudas respecto de la oferta formativa.
- c) Implementar mecanismos que permitan, de conformidad al modelo educativo institucional, recursos disponibles, posibles ajustes requeridos, verificar si la posible admisión puede garantizar al postulante el logro del perfil de egreso declarado para un determinado programa, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.
- d) Efectuar un seguimiento a los ajustes razonables que se implementen con motivo del ingreso del postulante.

4. Principios

a) Autonomía y autodeterminación

Considera que las personas con discapacidad y personas autistas cuentan con la capacidad de expresar y tomar decisiones de manera reflexiva y autónoma de manera positiva sobre su formación y los diferentes ámbitos su vida.

b) Confidencialidad

La información proporcionada por los interesados será tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente para fines de orientación y apoyo académico y formativo.

c) Igualdad de Oportunidades

Garantiza que todas las personas tengan las mismas posibilidades de acceso, participación y desarrollo

académico, mediante la reducción de barreras y la generación de condiciones equitativas, respetando la diversidad en cuanto a género, entorno social, discapacidad, neurotipo u otras características individuales, en la medida en que los recursos se encuentren disponibles

d) No discriminación

La situación de discapacidad y/ autismo no constituye en ningún caso un requisito ni una limitación absoluta para la postulación o matrícula.

4. Alcance del protocolo

Este protocolo aplica a todas las personas con discapacidad y personas autistas que manifiesten interés en postular a la universidad, en cualquier modalidad de formación (presencial, semipresencial u online).

5. Procedimiento de admisión inclusiva

a) Identificación de la situación de discapacidad y/o autismo

Cuando una persona manifiesta interés en postular a UNIACC (*prospecto con intención de estudiar*) debe llenar la Ficha de postulación. En ella se incluyen 3 preguntas que promueven la identificación voluntaria de la discapacidad y/o autismo, a saber:

1. ¿Usted se identifica como persona con discapacidad? (Sí/No/Prefiero no responder).
2. En caso afirmativo, ¿qué tipo de discapacidad presenta? (Física, Visual, Auditiva, Psíquica, Autismo, otra)
3. ¿Se identifica Ud. con alguna de estas afirmaciones? (Soy usuario/a de lengua de señas, Soy usuario/ de silla de ruedas o alguna otra ayuda técnica para movilizarme, Soy una persona ciega, Ninguna de las anteriores)

b) Contacto con el Área de Inclusión

Cuando la persona manifiesta interés por estudiar y ha respondido de manera positiva a algunas de las afirmaciones de la **pregunta N°3** en la ficha de postulación (Soy usuario/a de lengua de señas; Soy usuario/a de silla de ruedas o alguna otra ayuda técnica para movilizarme; Soy una persona ciega) el área de Admisión **ofrecerá** una instancia de **asesoría inclusiva personalizada**. Dicha asesoría puede ser solicitada por cualquier postulante con discapacidad, pero debe ser presentada como un servicio a quienes responden de forma positiva a algunas de las afirmaciones antes señaladas.

Esta instancia corresponde a una entrevista entre el postulante y el Área de Inclusión, previa a la matrícula, para entregar información sobre:

- Normativa nacional, políticas internas y mecanismos de apoyo institucional para estudiantes con discapacidad y estudiantes autistas.

- Ajustes razonables posibles de implementar en las distintas modalidades de estudio.
- Revisión de los planes de estudio y posibles requerimientos de apoyo en la carrera de interés.

El/la ejecutivo/a de admisión que reciba la solicitud de asesoría, debe escribir al correo claudia.diaz@uniacc.cl señalando en el asunto “solicitud de asesoría inclusiva (nombre y apellido de postulante)”. En el cuerpo del correo se debe compartir los datos de contacto del postulante.

En caso de que el área de Inclusión, a partir de la asesoría inclusiva personalizada, requiera reportar alguna información relevante al área de admisión, lo hará en respuesta al mismo correo de solicitud de asesoría y convocará a la conformación del comité.

c) Formalización de matrícula

c.1) Proceso Previo de Admisión

En el momento en que el postulante manifieste su intención de formalizar su matrícula, la situación será revisada y en su caso autorizada por el Comité de Admisión e Inclusión el cual tendrá por objeto analizar de manera fundada, con los antecedentes levantados en la orientación brindada y de conformidad a los lineamientos del modelo educativo institucional, determinar si los ajustes requeridos, permiten al postulante el logro del perfil de egreso del programa.

La evaluación de ajustes considerará la viabilidad de implementación de los apoyos requeridos, en función de la capacidad institucional disponible y de la necesidad de asegurar condiciones formativas adecuadas para el postulante.

En caso de determinarse una incompatibilidad formativa, la Universidad deberá fundar dicha decisión, dejando constancia de los ajustes evaluados y de las razones por las cuales estos no resultan suficientes para asegurar el cumplimiento del perfil de egreso.

En ningún caso esta instancia constituirá un proceso de selección o exclusión por motivos de discapacidad, sino un mecanismo de orientación académica informada.

El Comité de Admisión e Inclusión está conformado por el Director/a de Escuela del programa postulado, la/el Coordinadora(or) de Inclusión, el Vicerrector Académico o un representante designado por el Vicerrector.

La decisión final se comunicará a través de los canales institucionales establecidos para tal efecto.

c.2) Matrícula.

El interesado podrá formalizar su inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes, resguardando que la información recopilada previamente sirva únicamente como insumo para la toma de decisión por parte del interesado y anticipar las acciones de acompañamiento y apoyo por parte de la universidad.

La matrícula (online y presencial) incorpora preguntas de identificación de discapacidad que quedan

registradas en el sistema U+ y al que el Área de Inclusión tiene acceso a través de un sistema de reportería que se actualiza diariamente.

Una vez matriculado, el EcD es contactado por el área de Inclusión para activar el Plan de Inclusión, a través del cual se formaliza la solicitud de ajustes razonables y apoyos institucionales, los cuales serán revisados semestralmente por el comité establecido en el presente protocolo, el cual sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente citado por el Director de Escuela, tomando sus decisiones por acuerdos de mayoría, y en caso de empate, dirimirá el Director de Escuela.

6. Responsabilidades

- a) **Área de Admisión:** asegurar la correcta inclusión de las preguntas en los formularios; ofrecer la asesoría inclusiva personalizada a quienes responden afirmativamente algunas de las afirmaciones de la pregunta N°3 y derivar oportunamente los casos al Área de Inclusión, a través de correo electrónico.
- b) **Área de Inclusión:** coordinar las entrevistas de *asesoría inclusiva personalizada* con los interesados derivados desde Admisión, orientar y registrar la información necesaria de manera confidencial; responder correo de derivación de Admisión con información relevante (en caso de haberla). Convocar al Comité de Admisión e Inclusión en caso de existir dudas sobre el plan de estudios u otro tema para determinar la matrícula del postulante.
- c) **Escuelas y/o Facultades:** participar en el Comité de Admisión e Inclusión aportando en la revisión de planes de estudio en caso de que el interesado requiera información en coordinación con el área de Inclusión.
- d) **Dirección de Género, Diversidad e Inclusión:** capacitar anualmente al equipo de Admisión, en la implementación de este protocolo y resguardar que el protocolo sea revisado anualmente y actualizado según los requerimientos normativos y académicos de la Universidad.
- e) **Comité de Admisión e Inclusión:** En aquellos casos que sea requerido, analizar, decidir y comunicar de manera fundada, con los antecedentes levantados y de conformidad a los lineamientos del modelo educativo institucional, plan de estudio y recursos institucionales, si los ajustes requeridos, permiten al postulante el logro del perfil de egreso del programa.
- f) **Vicerrectoría Académica:** participar en el Comité de Admisión e Inclusión aportando información académica relevante.

7. Confidencialidad y resguardo de la información

Toda la información entregada por los y las postulantes será manejada bajo estricta confidencialidad, conforme a la normativa vigente de protección de datos personales, y se utilizará únicamente para fines de orientación y apoyo al proceso de admisión.

8. Revisión y actualización

El presente protocolo será revisado anualmente por la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, el área de Admisión y la Vicerrectoría Académica, con el fin de actualizarlo y fortalecer las políticas

institucionales de inclusión, con la asesoría de la Dirección Jurídica.

9. Difusión y capacitación

El presente protocolo será ampliamente difundido en las áreas directamente vinculadas (Admisión, VRA, Facultades y Escuelas) y comunicado a toda la comunidad de Docentes y Colaboradores.

La Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, en colaboración con el área de Admisión, será la encargada de capacitar de manera periódica (al menos una vez al año) al equipo de Admisión, a fin de que los lineamientos y acciones de este protocolo sea conocido por todos los colaboradores del área.